Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-10T19:20:35-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

MEMORANDO INDIVIDUAL
N° Radicado: 2024I-VBOG-075835
Fecha: 2024-10-10 19:20:30

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA
Asunto: Solicitud de Prorroga No 2, Contrato de Interventoría 4993 de 2023. Muelle La Unión.

Cordial saludo Carolina,

En atención a los memorandos 2023I-VBOG-025004 y 2023I-VBOG-025005 referente a *"Lineamientos para el trámite de solicitudes de Modificación, Adición, Prórroga y Aclaración a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contratación de la entidad"* y específicamente cumpliendo con lo requerido para llevar a cabo *"(…) II. MODIFICACIONES (ADICIONES, PRÓRROGAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES) QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y QUE NO HACEN TRÁMITE ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN*", se solicita del apoyo de la SGCP para revisión y trámite de la **Prórroga N° 2 del contrato de Interventoría No. 4993 de 2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".**

Para el efecto, se adjunta bajo Link OneDrive los anexos del caso:
https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/tcano_invias_gov_co/EgDg-zOeBGtJkWk2WIkanDEBws66_oblPUJ4EZ5ZybIxsA?e=qBdIkN

Se establece que:

I. **Tipo de contrato:** Interventoría
II. **Tipo de solicitud:** Prórroga 2 Hasta el 25 de noviembre de 2024.
III. **Número de contrato:** 4993 de 2023
IV. **Objeto del contrato:** INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
V. **Contratista:** INGEBEL S.A.S
VI. **Información general del contrato:**

1. FECHA DE INICIO: 22 de diciembre de 2023
2. VALOR INICIAL: $ 614,620,707.00
3. ADICIONES: N/A
4. VALOR ACTUAL: $ 614,620,707.00
5. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023
6. PRORROGA: No. 1: Desde el 01 de marzo al 2 de mayo de 2024
7. PLAZO ACTUAL: Hasta el 04 de noviembre de 2024
8. SUSPENSIONES:
 - No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2023 al 30/01/2024.

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-10T19:20:35-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

- No. 2: Ampliación 1: Suspensión 1: Desde el 31/01/2024 al 29/01/2024.
- No. 3: Suspensión 2: Desde el 18/04/2024 al 31/05/2024.
- No. 4: Ampliación 1: Suspensión 2: Desde el 1/06/2024 al 31/07/2024.
- No 5. Reanudación 1: 12/07/2024 al 9/09/2024.
- No. 5: Suspensión 3: Desde el 5/09/2024 al 7/10/2024.
- Fecha de reanudación: 7 de octubre 2024.
- Fecha de terminación: 11 de octubre 2024.

9. MODIFICACIONES: N.A
10. CESIONES: N/A.

VII. Anticipo:

No se solicitó anticipo

VIII. Porcentaje de avances:

AVANCE FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	44.84%

IX. Justificación diferencia de avance programado vs lo ejecutado:

La diferencia porcentual, se explica, teniendo en cuenta que, el contrato de Interventoría ha seguido al del Obra, y aunque se tienen lo materiales cómo: los pilotes (si bien están en la zona del proyecto, no se ha terminado la hinca de estos en tierra, teniendo en cuenta el nivel del cauce) fabricación, montaje y pintura de los flotantes. Así mismo, la Interventoría realizó ensayos no destructivos en la inspección de soldadura de la estructura, lo cual arrojó el cumplimiento de las especificaciones AMS-2644,AECL, ASME B& PV CODE SEC V, ASTM E1417 MIL-STD 2132, ASTM E165, MIL-STD-271, es decir, el cumplimiento de las normas actuales establecidas por la legislación colombiana y con los estándares de calidad basados en las NORMAS ISO3834 Y ISO 9001; por cuanto se está terminando el transporte (el cual se vio impactado por el paro de Transportadores las condiciones terrestres de la zona) de los flotantes, para de esta manera realizar su instalación en la obra.

Por otro lado, si bien se tiene respuesta por parte de la Autoridad CODECHOCO respecto de las compensaciones en el marco del Permiso de Ocupación, mediante Resolución 1141 del 30 de julio de 2024, con la cual se modificó la Resolución 0879 del 6 de junio de 2024 que otorgó el Permiso de Ocupación de Cauce; respecto de la adquisición de equipos (cámaras trampa) para el monitoreo de fauna silvestre, con el fin de dar cumplimiento de la medida compensatoria, se requieren de cámaras especializadas avaladas por la Corporación.

Teniendo en cuenta estos fenómenos del Contrato de Obra, que impactaron el contrato de Interventoría, los cuales no se pudieron administrar y gestionar de forma diferente, por impedimentos sustentados o en requisitos de ley por satisfacer o ajenos al domino de las partes contratantes.

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-10T19:20:35-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

X. Procesos sancionatorios: N/A

XI. Garantías:

• PÓLIZA	• NUMERO DE PÓLIZA	• DESDE	• HASTA
• CUMPLIMIENTO	• 11-44-101214825 Anexo 8	• 29-12-2023	• 14-01-2029

XII. Modificación solicitada:

No aplica.

XIII. Valor adición solicitada: N/A

XIV. Fecha de prórroga solicitada:
Prorrogar hasta el 25 de noviembre del 2024.

XV. Concepto del gestor técnico de proyecto y supervisor del contrato:

Mediante comunicación escrita MAG-017-035 del 4 de septiembre de 2024, el contratista Consorcio Magnetón, solicita un plazo adicional de 1.5 meses teniendo en cuenta que:

> *"La prórroga se solicita con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato N° 4977 de 2023, y adicionalmente ejecutar las actividades de compensación del permiso de ocupación de cauce del proyecto, el cual consta del suministro de cámaras de fauna las cuales se deben importar al país lo cual todo un tiempo prudencial para su llegada al país y entrega a la corporación ambiental."*

De otra parte, y dado que el Contrato se reanudó el pasado 7 de octubre del 2024, quedando (4) días calendario para su ejecución, se hace insuficiente este tiempo para llevar a cabo la totalidad de las actividades pendientes y cumplimiento objeto contractual.

Anudado a lo anterior, la Interventoría emitió concepto de aprobación y viabilidad mediante comunicación INGEBEL_4993_2023_020 del 17 septiembre de 2024, allegado mediante correo electrónico el 3 de octubre del año en curso, en donde menciona que:

> *"En concordancia se requiere prórroga del Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Magnetón, de (1.5) meses, con el fin de terminar las actividades y el alcance del contrato de obra, descritas en el anexo técnico".*

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-10T19:20:35-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

De otra parte, mediante el mismo radicado INGEBEL_4993_2023_020 del 17 de septiembre, La Interventoría expresa que:

> *"Por lo anterior esta interventoría aprueba la prórroga propuesta por el contrato No. 4997 de 2023 por (1.5) meses desde la fecha de terminación del mismo, y en la misma proporción prorrogar el contrato de interventoría, esto con el fin de acompañar como interventoría las actividades a realizar por el contratista dentro del marco del contrato de referencia".*

Con lo cual se reitera que el tiempo actual con el que cuenta el Contrato para su ejecución es de (4) días, una vez se reanude el próximo 7 de octubre de acuerdo con la suspensión No 3, resultando técnicamente insuficiente para ejecutar las labores de obra, y por ende la respectiva supervisión a través de la Interventoría, y que el caso que nos ocupa no está solicitando adición alguna, sino garantizar el tiempo y condiciones contractuales pactadas inicialmente y para la cual se presentó oferta el Contratista de Obra y el de Interventoría, **el Gestor Técnico, recomienda dar viabilidad a la solicitud de Prorroga No. 2**, esto es, hasta el 25 de noviembre de 2024.

En otro sentido, teniendo en cuenta que las siguientes actividades se proyectan durante el plazo solicitado en la Prórroga 2 por el Contratista de Obra, a saber:

- Suministro e hinca pilotes metálicos de acero al carbón diámetro 10'-12' Sch XS e= 6,35 mm
- Concreto estructural para relleno de pilotes f'c= 21MPa (D) - mezcla in situ
- Concreto estructural f'c= 28MPa (C) - mezcla in situ
- Acero de Refuerzo fy=4200MPa
- Montaje y pintura de estructura metálica
- Suministro e instalación de defensa de goma para protección de embarcaciones
- Suministro e instalación cubierta en teja termoacustica 2.5mm.
- Suministro e instalación perfil de cumbrera (caballete)
- Alistado de piso
- Luminaria LED autónoma fotovoltaica

Valga precisar que la prórroga No. 1 (3.5 meses de ejecución) de acuerdo con el oficio MAG-017-005, el Contratista priorizó en:

> *"Con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato 4977 de 2023, con el fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico, cumplir con la metafísica del proyecto, y de igual manera es requerido un tiempo prudencial para adelantar todo trámite administrativo requerido en el proyecto.*
>
> *Las obras por ejecutar corresponden al mejoramiento del muelle fluvial de La Unión en el Departamento de Chocó, estas actividades requieren de la realización de una actualización de estudios y diseños existentes del proyecto, seguido de la fabricación en taller de*

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-10T19:20:35-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

las estructuras metálicas, transporte terrestre y fluvial, de estas, hinca de pilotes, entre otros."

Conclusión: Por lo anterior, se recomienda dar viabilidad a la PRÓRROGA solicitada por el contratista de Interventoría, conminado al cumplimiento del objeto del Contrato, que busca la **INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, esto es,** hasta el 25 de noviembre de 2024.

Lo anterior, se respalda con los recursos actuales del Contrato de Interventoría, con lo que se estiman los recursos y tiempo suficiente para concluir las obras descritas.

- **Supervisor**

Teniendo en cuenta la justificación dada por el Contratista, el concepto del Gestor Técnico, y en aras de culminar el proyecto a satisfacción, se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 4993 de 2023, por el plazo solicitado hasta el 25 de noviembre de 2024.

NOTA SECOP II: Dado que el contrato se reanudó el 7 de octubre de 2024, se procederá a actualizar la fecha de terminación de acuerdo con la última actuación.

XVI. Justificación unidad ejecutora:

Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte…."*, ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

De conformidad con el objeto del contrato el cual consiste en el **"**INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", y dadas las condiciones actuales de la obra, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual la cual permita el correcto seguimiento a la ejecución de las obras pendientes y concluir a cabalidad las actividades de obra contratadas.

El subdirector de la Unidad Ejecutora, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición del Contratista de obra, contando previamente con la recomendación y aval de la Interventoría, más el concepto de la Supervisión en lo de su competencia y del Gestor Técnico, recomienda la viabilidad de prorrogar el contrato

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-10T19:20:35-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

que nos ocupa para ejecutar las actividades de obra faltantes y determinadas hasta el 25 de noviembre de 2024.

La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

XVII. Soportes:

a) MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra
b) INGEBEL_4993_2023_020 del 17 septiembre de 2024
c) RUT
d) Certificados y soportes de antecedentes y otros.
e) Cámara de comercio Consorcio
f) Memorando solicitud estudio de pólizas 2024I-VBOG-075391.
g) Actuaciones contractuales precedentes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
Proyectado por: GABRIEL ALEJANDRO JIMENEZ TELLEZ
Revisado por: TATIANA PATRICIA CANO AVILA
Aprobado por:

Copia Interna a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2024-10-10T19:20:37-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRRE
INVIAS

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-10T19:20:35-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Outlook

Alcance tramite de Prorroga No. 2 -La Unión Contrato 4977-2023 Obra

Desde Tatiana Patricia Cano Avila <tcano@invias.gov.co>
Fecha Vie 11/10/2024 14:08
Para Angie Paola Sandoval Castro <apsandoval@invias.gov.co>
CC Camila Alejandra Mancilla Beltran <cmancilla@invias.gov.co>; Yudy Edith Sanchez Herrera <ysanchez@invias.gov.co>

Doc buenas tardes,
De acuerdo con lo conversado, ya se ajustó el Mepi en Drive para usar el de hoy y te reporto los siguientes porcentajes del contato.
Gracias

AVANCE FÍSICO DE OBRA

lasta el mes de AGOSTO (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 25% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 2,8 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 205.716.950,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ 245.462.955,25 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 354.595.500,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 820.925.910,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ 122.850.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ 698.075.910,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Agosto (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 231.745.500,00
Último mes facturado: Agosto (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 1.311.531.392,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Outlook

Alcance 2024I-VBOG-075798 -Solicitud de prorroga No. 2

Desde Tatiana Patricia Cano Avila <tcano@invias.gov.co>
Fecha Vie 11/10/2024 15:37
Para Angie Paola Sandoval Castro <apsandoval@invias.gov.co>
CC Camila Alejandra Mancilla Beltran <cmancilla@invias.gov.co>; Yudy Edith Sanchez Herrera <ysanchez@invias.gov.co>; Gabriel Alejandro Jimenez Tellez <gajimenez@invias.gov.co>

1 archivos adjuntos (20 KB)
Alcance 2024I-VBOG-075798.docx;

Atendiendo la observación del 25% ejecutado físico de obra contra el 44,84% avance financiero ejecutado de interventoría, se emite la argumentación siguiente.

Alcance al memorando No. 2024I-VBOG-075798 del 10 de octubre de 2024 Solicitud de prórroga 4977-2023

Entiéndase por Numeral VIII: Avance físico y financiero ejecutado de obra respecto de la interventoría.

El avance financiero de interventoría ejecutado asciende al 44.84%, frente al 25% del avance de obra, sustentado en la forma de pago de la interventoría, la cual reza:

"(..) CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato,(…)"

Las actas de costos causadas y que suman el 44.84% son la relación con lo aducido (forma de pago) frente a la ejecución de actividades del contrato de obra, a saber, el item de *Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial y,*

Por otra parte, el seguimiento en la ejecución de ítems con múltiples actividades que se satisfacen con reconocimiento del 100% cuando se ejecuta integralmente las actividades que lo contienen. El contratista de obra tiene ítems de ejecución que para su reconocimiento debe de satisfacer integralmente entre 2 a 3 acciones, por ejemplo: *Fabricación, suministro e instalación.*

Lo anterior explica en parte por qué el contratista de Obra llegó al 25% de avance físico ejecutado a la fecha, y por qué el avance de interventoría es del 44.84%.

Seguimos atentos,
Gracias

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co